

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, veintisiete de abril de dos mil veintidós. A Despacho del señor Juez, paso el presente proceso, informándole que, mediante auto del 21 del presente mes y año, se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega ordenada, actuación que fue notificada por estado, omitiendo el juzgado que la providencia debía notificarse por aviso, tal como lo establece el numeral 1° del artículo 308 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2021-00079-00
Proceso:	Restitución de Bien Inmueble Rural
Auto:	Interlocutorio No. 171-2022
Demandante:	María Lucila Sepúlveda López
Demandado:	Francisco Eladio Sepúlveda López

Para salvaguardar cualquier derecho y evitar futuras nulidades, se fija nueva fecha para el día **seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)**, para llevar a cabo la diligencia de entrega ordenada en el numeral 3° de la parte resolutive del fallo fechado 15 de diciembre de 2021.

Igualmente, se dispone la notificación por aviso, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 308 del Código General del Proceso.

Por último, se solicitará a la fuerza pública el acompañamiento para llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 33 del 28 de abril de 2022</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>

**Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f948d3a61dd698d8e63a5d95a1343e0a985b88d678df758587124998837db180

Documento generado en 27/04/2022 11:43:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**